

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 536
Carrera de Pedagogía en Educación Física de la
Universidad SEK

En base a lo acordado en la nanogésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 15 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución Exenta DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad SEK; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 91, de fecha 15 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad SEK se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 16 de octubre de 2015 el representante legal de la Universidad SEK don Oscar Ricardo Acuña Poblete y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 9 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 27 de diciembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 91 del 15 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas

- Se observa que en la declaración del perfil de egreso existen elementos de conocimientos, habilidades y actitudes a desarrollar por los estudiantes que ingresan a esta carrera.
- El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y visión de la unidad a la que pertenece.
- El plan de estudio de la carrera junto a sus programas de asignaturas contemplan de manera adecuada todas las áreas de formación exigidos, es decir, la formación general, de especialidad, profesional y práctica.
- Por otra parte, los programas de cursos integran de manera efectiva las actividades prácticas y teóricas necesarias para garantizar una experiencia de intervención pedagógica, profesional y disciplinar en los estudiantes. Asimismo, las horas de trabajo no presencial y personal se encuentran debidamente incluidas y reconocidas dentro del sistema de créditos.
- El proceso de titulación contemplado en el plan de estudio exige que el estudiante demuestre un estándar apropiado de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el programa. Para lograr este objetivo, el estudiante debe realizar un trabajo de investigación educativa y luego defenderlo.
- Los mecanismos de admisión a la carrera son claros, públicos y apropiados para que los estudiantes cumplan las exigencias del plan de estudio.

- Existen criterios apropiados para que los estudiantes logren alcanzar el grado académico y el título profesional.
- Se observan mecanismos de evaluación al interior de cada asignatura que permiten verificar el logro de capacidades exigibles a un profesional de la educación física.
- La unidad posee un sistema que le permite medir la eficiencia de la enseñanza, con el objetivo de resguardar similitud entre el tiempo real de egreso de los estudiantes y el tiempo oficial declarado por la carrera.
- Se observa la presencia de un análisis sistemático sobre las causas de deserción de sus estudiantes, definiendo acciones tendientes a la disminución progresiva de ésta.
- La unidad desarrolla procesos de seguimiento de egresados y utiliza los antecedentes recogidos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio. También, para impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.
- La unidad dispone de un sistema de gestión de los recursos de apoyo que asegure que estén oportuna y adecuadamente a disposición de estudiantes y académicos de acuerdo a los requerimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje de la carrera.
- Asimismo, la unidad estimula el uso de los recursos de aprendizaje, requiriendo de los estudiantes actividades que desarrollen su iniciativa personal de estudio y desempeño.
- La unidad hace seguimiento de sus procesos académicos tales como retención, aprobación, titulación oportuna, tiempo de egreso, niveles de exigencia entre otros, con el objetivo de introducir cambios cuando sea necesario.
- Se destaca que la unidad realiza una vinculación efectiva con el ámbito disciplinario y profesional propio de la Educación, permitiendo que el cuerpo docente se actualice.
- Se observa que dicha vinculación realizada por la unidad responde a los desafíos del país y de la región en la que se inserta.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- La descripción del perfil de egreso se observa amplia y genérica, principalmente en su vinculación con las definiciones institucionales. Asimismo, no considera algunos aspectos propios del desempeño profesional y de la intervención laboral.
- Si bien existe una revisión semestral del perfil de egreso, a cargo del comité curricular, no se observa un procedimiento formal para la evaluación sistemática y permanente de éste.
- Se requiere revisar y evaluar la consistencia interna y externa del plan de estudio, ya que esta falta de evaluación genera la desactualización de ciertos ámbitos, principalmente las referencias bibliográficas de los programas de curso.
- Aun cuando se destaca la existencia de una biblioteca y material didáctico específicos para la carrera se consideran como insuficiente para cubrir la totalidad del espectro formativo.

- La política de vinculación con el medio requiere una mayor formulación y definición, ya que la actual normativa no fomenta una relación con el entorno que avance más allá de las necesidades de formación de la carrera.
- No se evidencia una política dirigida a incentivar la investigación y las publicaciones, lo que sumado a un escaso número de académicos jornada, afecta negativamente en el desarrollo investigativo de la unidad.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

Se destacan las siguientes fortalezas

- La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. Posee mecanismos que permiten evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
- El cuerpo directivo de la unidad posee responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Este se encuentra compuesto por académicos que cuentan con las calificaciones y la experiencia requerida.
- La unidad cuenta con un adecuado respaldo financiero, permitiéndole cumplir con los objetivos planteados.
- La administración financiera de la unidad se observa adecuada e incluye una adecuada planificación y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.
- Tanto el personal académico a cargo de la formación práctica como el que está a cargo de la formación teórica es calificado y posee experiencia académica y profesional. El cuerpo docente es adecuado en número, cubriendo así el conjunto de funciones definidas en los propósitos de la carrera.
- Existe un reglamento para la incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos.
- La unidad incentiva el perfeccionamiento de sus académicos, su participación en actividades de investigación y en instancias de actualización profesional. Asimismo incentiva y facilita su incorporación a estudios de postgrado que fuesen atingentes a los objetivos de la carrera.
- La unidad considera el grado académico de magíster como requisito para nuevas contrataciones.
- El personal administrativo es adecuado en número y competencias para el oportuno cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- La infraestructura es apropiada para cumplir con el proyecto formativo de la carrera, ya que ésta cuenta con laboratorios, talleres, biblioteca y recursos de aprendizaje acordes a las necesidades y objetivos definidos.
- El proceso de enseñanza aprendizaje considera un uso adecuado y frecuente de los recursos dispuestos por la unidad y la institución.
- La unidad mantiene vínculos con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación, respaldadas por acuerdos formales.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- Se requiere mejorar el sistema de retroalimentación y de evaluación permanente para así considerar adecuadamente los requerimientos del medio, principalmente de los propios egresados respecto a su formación profesional. De esta manera se fortalecería la capacidad de autorregulación de la carrera.
- Se observa insuficiencia en espacios y comodidades destinadas al estudio de los alumnos
- La unidad muestra debilidad en cuanto a la disposición de instalaciones y servicios necesarios para los estudiantes y docentes discapacitados.
- No se cuenta con un programa de bienestar estudiantil básico que ofrezca un adecuado apoyo psicosocial a los alumnos.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas

- La carrera cuenta con una clara definición de sus propósitos y objetivos, los que se encuentran alineados con el plan de estudios y los resultados de los estudiantes. Asimismo los propósitos de la carrera guardan relación con los recursos y equipamiento disponibles.
- La unidad proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y usuarios de sus servicios.
- Existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresan en cada proceso de admisión y los recursos humanos y materiales con los que cuenta el programa.
- La unidad dispone de reglamentos adecuadamente difundidos, los que establecen con precisión las responsabilidades y derechos de las autoridades, académicos y estudiantes.
- La unidad proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa.
- Mediante el proceso de autoevaluación, la unidad pudo demostrar su capacidad de autorregulación.
- El informe de autoevaluación identifica claramente fortalezas y debilidades, las cuales se sustentan en evidencias.
- El plan de mejoramiento, contenido en el informe de autoevaluación, considera las principales debilidades identificadas en el proceso.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- Aun cuando la carrera cuenta con una adecuada declaración de propósitos, no dispone de un plan de desarrollo estratégico, lo que limita sus posibilidades de progreso como unidad.

- Se requiere generar una estrategia que permita sostener y continuar con el proyecto de carrera a pesar de la baja matrícula que se presenta desde el año 2013.
- El proceso de autoevaluación, si bien se logran identificar las principales debilidades, el análisis de la realidad no se realizó de manera crítica, lo que afectó el desarrollo de un plan de mejoramiento adecuado.
- Escaso consenso y socialización de las conclusiones y del informe de autoevaluación al interior de la unidad.

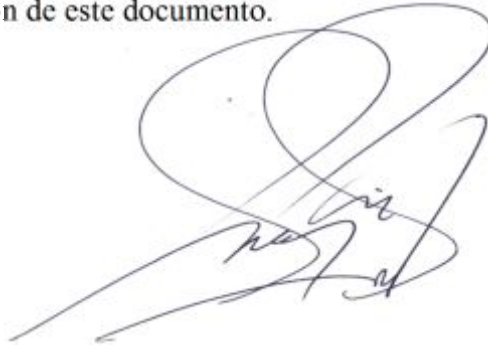
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad SEK **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad SEK, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de cuatro (4) años, desde al 16 de Enero de 2016 hasta el 16 de enero de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad SEK, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.



CARLOS REYES S.
Director de Procesos de Acreditación



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal de Acreditación